



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, CA.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE
SEGURIDAD LIMITADA
EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE
SEGURIDAD LIMITADA
EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2024



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Guatemala, 01 de marzo de 2024

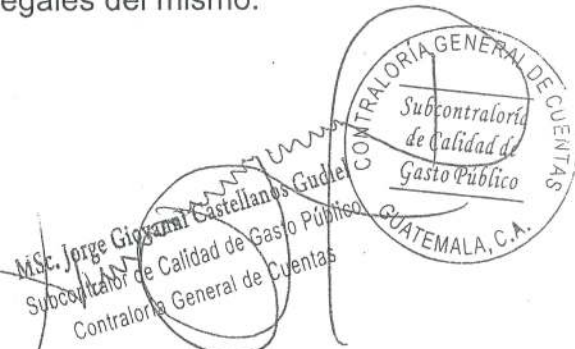
Licenciada
Alejandra Odilia Vasquez Morales
Presidenta Junta Directiva y Representante Legal
EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)
Su Despacho

Señor (a) Presidenta Junta Directiva y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DA-19-0017-2023, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Fecha y Hora:	7 de marzo 2024. 10h
Nombre completo:	Alejandra Vasquez Mora
CUI:	1582793361301
Cargo:	Presidenta y Representante Legal
Firma:	
Sello de Entidad:	



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Función	2
1.5 Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	3
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	3
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
6.1 General	4
6.2 Específicos	4
7. ALCANCE	5
Área de cumplimiento	5
Área del especialista	8
8. CRITERIOS	8
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	10
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
Conclusión	12
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO	14
13. ANEXOS	15
Nombramiento	



Guatemala, 19 de febrero de 2024

Licenciada

Alejandra Odilia Vasquez Morales

Presidenta Junta Directiva y Representante Legal

EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)

Su despacho

Señor (a) Presidenta Junta Directiva y Representante Legal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento(s) No. (Nos.) DA-19-0017-2023 de fecha 28 de junio de 2023, ha practicado auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, en (el) (la) EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG).

Nuestro examen se basó en la evaluación de los aspectos financieros y el cumplimiento del Convenio MSPAS Número Diecinueve Guion Dos Mil Veintitrés (19-2023) de Provisión De Servicios De Salud y Cooperación Financiera, Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Refugio de la Niñez (ONG), de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Walter Morales Cermeño (Coordinador) y Licda. Cristina Elizabeth Chojlan Cojulum (Supervisor).

Atentamente,


EQUIPO DE AUDITORÍA


ÁREA DE CUMPLIMIENTO




Lig. WALTER MORALES CERMEÑO
Coordinador Gubernamental




Licda. CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM
Supervisor Gubernamental





1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

1.1 Base legal

El Refugio de la Niñez (ONG), es una Asociación civil de carácter privado no lucrativa, apolítica, no partidista y no religiosa, constituida legalmente, mediante Escritura Pública Número 10, inscrita en el Ministerio de Gobernación, en el Registro de Personas Jurídicas, según libro número 1, partida número 20869, folio número 20869, se autoriza en la Ciudad de Guatemala y modificación parcial a los Estatutos mediante Escritura Pública Número 1, del 24 de enero de 2023, según partida número 273, folio 273 del libro de modificaciones.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con registro de cuentadancia 2022-100-101-31-004 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con número de identificación tributaria 65919866.

1.2 Misión

Proteger a niñas, niños, adolescentes, sus entornos familiares y comunitarios, así como a población vulnerable a la violencia, incluidos adultos, brindando respuesta humanitaria a personas en situación de movilidad humana y de emergencia, a partir de gestionar y promover acciones orientadas a la restitución de sus derechos humanos. Para tal efecto, se busca incidir en la creación y/o aplicación de políticas públicas que promuevan la protección, defensa y respeto de los derechos de la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad o que requiera de protección integral, en virtud de ser víctima de violencia o haber sido vulnerada o amenazada en sus derechos humanos, con énfasis en la niñez guatemalteca y la niñez migrante no acompañada, promoviendo, en todo caso, el interés superior de los niños y niñas, y participación en el proceso de desarrollo y atención, garantizando su inserción familiar, comunitaria y social.

1.3 Visión

Guatemala es un Estado y sociedad que protege a la niñez; la adolescencia y a la población vulnerable -niñas, niños, adolescentes y adultos- frente a la violencia, a partir de la acción coordinada de entidades, organizaciones y sistemas que velan por la garantía de sus derechos. Para tal efecto, El Refugio de la Niñez (ONG) visualiza el fortalecimiento de las capacidades del Estado guatemalteco para la atención integral de la niñez y adolescencia en Guatemala, así como para la atención de niñas, niños adolescentes y adultos considerados población vulnerable o que requieran de protección especial, en virtud de ser víctimas de



violencia o haber sido vulnerados o amenazados en sus derechos humanos. Lo anterior, a efecto que dicha población disfrute del bienestar integral, de la protección y del pleno goce de sus derechos humanos.

1.4 Función

Es contribuir, de forma gratuita para los beneficiarios, a la protección y restitución de los derechos humanos de la niñez, adolescencia y población vulnerable o con necesidad de protección especial en Guatemala, incluidos adultos y población migrante no acompañada, en virtud de ser víctima de violencia o haber sido vulnerada o amenazada en sus derechos humanos. Esta población se verá favorecida, a través del desarrollo y constitución de su proyecto de vida, para reinstalarlo en la sociedad en forma segura y exitosa.

1.5 Materia controlada

La Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada comprendió la evaluación de los aspectos financieros y el cumplimiento del uso de los fondos asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos según Decreto Número 54-2022 para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su Artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.



Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada No. DA-19-0017-2023, del 28 de junio de 2023.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 30 Código de ética.

ISSAI.GT 40 Control de Calidad para la EFS.

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento.

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del Equipo de Auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232, Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para efectuar la Auditoría de Cumplimiento, con nivel de Seguridad Limitada mediante el Nombramiento No. DA-19-0017-2023 del 28 de junio de 2023, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Cumplir con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aplicables en los procesos de auditoría y la normativa legal pertinente.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el proceso de fiscalización procedió a la oficialización del informe de auditoría.



Obligaciones de la Entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la Entidad y cuando proceda, los encargados de la misma aceptan sus obligaciones en lo relativo a:

La elaboración y presentación fidedigna de la información financiera. Facilitarnos:

- Acceso a toda la información que sea pertinente para la ejecución de la auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, como lo son registros y documentación y cualquier otro material requerido.
- Acceso sin restricciones a aquellas personas de la Entidad, para obtener evidencia de auditoría.
- Exhibir la documentación requerida por el Equipo de Auditoría, de acuerdo al plazo determinado en el Decreto Número 31-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7. Acceso y disposición de información; establece: "...quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de (7) días..." y facilitarán al Equipo de Auditoría el acceso a la misma que sea pertinente para la respectiva verificación del cumplimiento de los aspectos y cualquier otro material relacionado.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Realizar Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada a los fondos públicos transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según Convenio MSPAS Número Diecinueve Guion Dos Mil Veintitrés (19-2023) de Provisión De Servicios De Salud y Cooperación Financiera, Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y El Refugio de la Niñez (ONG) durante el ejercicio fiscal 2023.

6.2 Específicos

Verificar el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones pertinentes que rigen a, El Refugio de la Niñez (ONG).

Evaluar el cumplimiento de la Meta uno (1) Atención Integral a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y trata de personas.

Evaluar el cumplimiento de la Meta dos (2) Seguimiento terapéutico ambulatorio a víctimas de violencia sexual y trata de personas.



Evaluar los registros de los ingresos, egresos, transacciones financieras y operaciones relacionadas al Convenio MSPAS Número Diecinueve Guion Dos Mil Veintitrés (19-2023) de Provisión De Servicios De Salud y Cooperación Financiera, Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y El Refugio de la Niñez (ONG).

7. ALCANCE

Área de cumplimiento

La Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada comprendió la evaluación del Convenio MSPAS Número Diecinueve Guion Dos Mil Veintitrés (19-2023) De Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Refugio de la Niñez (ONG), verificando el cumplimiento de los ingresos y egresos registrados en la caja fiscal, así como el cumplimiento de las metas: Meta uno (1) Atención Integral a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y trata de personas, Meta dos (2) Seguimiento terapéutico ambulatorio a víctimas de violencia sexual y trata de personas, al 31 de diciembre de 2023.

Ingresos

Según reporte de SICOIN Gobierno Central R00801349.rpt. El Refugio de la Niñez (ONG) recibió la cantidad de Q5,700,000.00 al 31 de diciembre de 2023, según Convenio MSPAS Número Diecinueve Guion Dos Mil Veintitrés (19-2023) de Provisión De Servicios De Salud y Cooperación Financiera, Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Refugio de la Niñez (ONG), los ingresos recibidos se detallan a continuación:

No.	No. De Recibo 63-A2	Fecha de Recibo	Descripción	Monto en Quetzales
1	48869	13/03/2023	Primer Desembolso 20% según Convenio No. 19-2023 Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)	1,140,000.00
2	48871	13/04/2023	Segundo Desembolso del 10% según Convenio No. 19-2023 Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)	570,000.00
3	48873	18/05/2023	Tercer Desembolso del 10% según Convenio No. 19-2023 Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)	399,000.00
4	48875	29/05/2023	Complemento del Tercer Desembolso del 10% según Convenio No. 19-2023 Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)	171,000.00
5	48876	13/06/2023	Cuarto Desembolso del 10% según Convenio No. 19-2023	570,000.00



			Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)	
6	48878	13/07/2023	Quinto Desembolso del 10% según Convenio No. 19-2023 Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)	420,660.00
7	48879	21/08/2023	Complemento del Quinto Desembolso del 10% según Convenio No. 19-2023 Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)	149,340.00
8	48880	23/08/2023	Sexto Desembolso del 10% según Convenio No. 19-2023 Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)	278,730.00
9	48881	23/08/2023	Complemento del Sexto Desembolso del 10% según Convenio No. 19-2023 Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)	177,270.00
10	48882	18/09/2023	Complemento final del Sexto Desembolso del 10% según Convenio No. 19-2023 Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)	114,000.00
11	48883	18/09/2023	Séptimo Desembolso parcial del 10% según Convenio No. 19-2023 Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)	342,000.00
12	48884	29/09/2023	Séptimo Desembolso complemento del 10% según Convenio No. 19-2023 Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)	228,000.00
13	48885	11/10/2023	Octavo Desembolso del 10% según Convenio No. 19-2023 Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)	513,000.00
14	48886	17/10/2023	Octavo Desembolso complemento del 10% según Convenio No. 19-2023 Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)	57,000.00
15	48887	17/11/2023	Noveno Desembolso del 10% según Convenio No. 19-2023 Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Asociación El Refugio de la Niñez (ONG)	570,000.00
Total Ingresos				5,700,000.00

Fuente: Cajas fiscales, Recibos 63-A de la Entidad y reporte de SICOIN gobierno central R00801349.rpt

Egresos

El Refugio de la Niñez (ONG) devengó la cantidad de Q5,668,390.80 al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de las metas. Meta uno (1) Atención Integral a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y trata de personas, Meta dos (2) Seguimiento terapéutico ambulatorio a víctimas de violencia sexual y trata de personas, establecidas en el Convenio MSPAS Número Diecinueve Guion Dos Mil Veintitrés (19-2023) de Provisión De Servicios De Salud y Cooperación Financiera, Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Refugio de la Niñez (ONG) que en su Cláusula Quinta indica: "...de "LA INSTITUCIÓN" destinará los recursos para la prestación de servicios de conformidad a lo establecido en el plan



de trabajo 2023...", a continuación se presenta la Integración del costo anual 2023, por meta:

Integración del costo anual 2023				
Categoría del Funcionamiento	Gasto de	Meta 1 Monto en Quetzales	Meta 2 Monto en Quetzales	Total Acumulado Monto en Quetzales
Costo Directo				
Recurso Humano		2,829,571.00	902,575.90	3,732,146.90
Gastos Médicos, Laboratorios y Hospitalarios	Medicamentos,	123,365.90	0.00	123,365.90
Materiales, Químicos y otros relacionados	Insumos, Compuestos	70,739.33	32,255.47	102,994.80
Alimentación		247,129.85	0.00	247,129.85
Sub Total		3,270,806.08	934,831.37	4,205,637.45
Costo Indirecto				
Servicios Básicos (energía, agua potable, telefonía, extracción de basura)		160,862.71	40,000.00	200,862.71
Desechos Sólidos y Hospitalarios		4,398.00	0.00	4,398.00
Otros de Acuerdo a lo autorizado en el plan de trabajo anual				
Gastos de Movilización (viáticos y combustible)		81,015.83	30,000.00	111,015.83
Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte		59,794.22	10,000.00	69,794.22
Alquileres (centros de recuperación emocional y física, clínicas psicológicas)		506,680.00	77,000.00	583,680.00
Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario		29,359.22	0.00	29,359.22
Mantenimiento y Reparación de Instalaciones		63,372.80	9,600.00	72,972.80
Servicios de Vigilancia		100,911.52	19,139.53	120,051.05
Servicios Terapéuticos		90,185.31	70,000.00	160,185.31
Textiles y Vestuario		30,000.00	0.00	30,000.00
Gas Propano		20,910.00	0.00	20,910.00
Útiles de Limpieza y Productos Sanitarios		59,524.21	0.00	59,524.21
Sub Total		1,207,013.82	255,739.53	1,462,753.35
Total Ejecutado		4,477,819.90	1,190,570.90	5,668,390.80
Devolución Fondo Común				31,609.20
Total				5,700,000.00

Fuente: Informe de rendición de cuentas de la Entidad.

Derivado de lo anterior se evaluó según muestra de auditoría las categorías del gasto de funcionamiento, incluidas en el plan de trabajo 2023, como se detalla a continuación:



No.	Categorías del Gasto de Funcionamiento	Meta 1	Meta 2	Documentos a Evaluar
1	Alimentos para Personas	247,129.85		130 cheques
2	Alquileres (centros de recuperación emocional y física, clínicas psicológicas)	506,680.00	77,000.00	36 cheques
3	Gastos Médicos, Medicamentos, Laboratorios y Hospitalarios	123,365.90		256 cheques
4	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	59,794.22	10,000.00	25 cheques
5	Papelería, Útiles y Suministros	70,739.33	32,255.47	168 cheques
6	Recurso Humano	2,205,558.67	823,794.67	38 contratos
7	Servicios Básicos (energía, agua potable, telefonía, extracción de basura)	160,862.71	40,000.00	254 cheques
8	Servicios Terapéuticos	90,185.31	70,000.00	246 cheques
Total Examinado		3,464,315.99	1,053,050.14	
No Examinado		1,013,503.91	137,520.76	
Total		4,477,819.90	1,190,570.90	5,668,390.80

Fuente: Informe de rendición de cuentas de la Entidad.

La cuenta monetaria No. 3642005719, a nombre de El Refugio de la Niñez (ONG), presenta un saldo al 31 de diciembre de Q310,522.78 del cual se encuentran, cheques en circulación por el monto de Q278,913.58, el total de ingresos de ese período es de Q5,700,000.00 menos los egresos reportados en caja fiscal de forma mensual por un total de Q5,668,390.80.

Lo no ejecutado por el Refugio de la Niñez, fue de Q31,609.20, reintegrado el 10 de enero de 2024, al Gobierno de la República de Guatemala, a través del Fondo Común Cuenta Única Nacional, según boleta de depósito monetario número 094459, a la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034, a nombre de Tesorería Nacional Depósitos Fondo Común -CHN- del Banco Crédito Hipotecario Nacional.

Área del especialista

En el Refugio de la Niñez (ONG), durante el ejercicio fiscal 2023, por la naturaleza de la Entidad, no fue necesario el uso de un especialista.

8. CRITERIOS

De conformidad con la materia controlada, los criterios son los siguientes:



Leyes Generales.

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

El Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Ministerial No. 25-2010 "A", del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual para la Ejecución Presupuestaria Mediante Convenio con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales.

Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS.

Leyes Específicas.

El Decreto Número 02-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Convenio MSPAS Número Diecinueve Guion Dos Mil Veintitrés (19-2023) de Provisión De Servicios De Salud y Cooperación Financiera, Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Refugio de la Niñez (ONG).

Escritura Pública Número 10 Constitución del Refugio de la Niñez (ONG) del 30 de marzo de 2009, y modificación parcial a los Estatutos mediante Escritura Pública Número 1, del 24 de enero de 2023.

Modelo de Atención Integral para Niñas y Niños Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual y Trata de Personas, Tercera versión.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

El equipo de Auditoría, en la ejecución de la auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada, se basó en la norma ISSAI.GT. 4000 Normas para las auditorías de cumplimiento, en los párrafos: 144, indica “El auditor debe seleccionar una combinación de técnicas de auditoría que le permita formular una conclusión con nivel de seguridad determinado.” y 145, indica: “el auditor aplicará unos procedimientos de auditoría eficaces, de conformidad con el plan de auditoría, que le permitan recopilar la evidencia necesaria y cumplir los objetivos fijados. Con frecuencia, el auditor necesitará combinar y comparar la evidencia de diferentes fuentes empleando distintas técnicas y método para satisfacer los requerimientos de suficiencia y pertinencia...”

Se analizó la Escritura Pública 10 de constitución y aprobación de Estatutos de El Refugio de la Niñez (ONG), del 30 de marzo de 2009, y modificación parcial a los Estatutos mediante Escritura Pública Número 1, del 24 de enero de 2023, según partida número 273, folio 273 del libro de modificaciones.

Se examinó el Convenio MSPAS Número Diecinueve Guion Dos Mil Veintitrés (19-2023) De Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Refugio de la Niñez (ONG) con la finalidad de prestar los servicios de salud y asistencia social especializados en la recuperación física y emocional de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y trata de personas de todo el país; comprometiéndose a brindar una atención de forma gratuita a los beneficiarios de acuerdo con la proyección de metas físicas y servicios programados, contenidos en el Plan de Trabajo 2023; para lo cual dicha actividad se realizó a través de la ejecución de la meta uno (1): Atención Integral a niñas y adolescentes víctimas de violencia, con un valor de y meta dos (2) seguimiento terapéutico ambulatorio a víctimas de violencia sexual y trata de personas, como se detalla a continuación:



Integración de servicios y beneficiarios			
Metas1	Servicios	Programados	Beneficiarios
Inciso a)	Servicios de Salud	1460	800
Inciso b)	Servicios Psicoterapéuticos	2200	
Inciso c)	Servicios Cuidado Nutricional	1000	
Inciso d)	Protección durante el Internamiento	800	
Inciso e)	Referencia de casos a servicios de salud	150	75
Inciso f)	Servicios Psicoterapéuticos Post-internamiento	1430	220
Total Meta 1			1095
Meta 2	Servicios	Programados	Beneficiarios
Inciso a)	Atención psicoterapéutica ambulatoria en clínicas departamentales	370	370
Inciso b)	Atención psicológica social	3270	2725
Total Meta 2			3095
Total del Convenio			4190

Fuente: Convenio de Financiamiento

Para comprobar los ingresos percibidos por El Refugio de la Niñez (ONG), se consultó el Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN, generando el reporte de relación de pagos y su estatus R00801349, del 28 de diciembre de 2023, donde consta los ingresos transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por Q5,700,000.00, para darle cumplimiento al convenio suscrito.

Las pruebas sustantivas consistieron en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la exactitud de los saldos que presentan los estados de cuentas bancarios de la Entidad, a efecto de detectar errores e irregularidades en los registros contables.

Para comprobar la prestación de los servicios de salud y asistencia social especializados en la recuperación física y emocional de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y trata de personas de todo el país de



forma gratuita, se realizó visita a los albergues Lazos de Amor y Amor sin Fronteras, verificando la atención de 76 niñas y niños a los que se les proporcionó alimentación, medicamentos, vestuario y un lugar para su estancia; así mismo se verificó una muestra de 50 expedientes de las niñas y niños atendidos, en los mismos se confirmó que cada expediente contiene el historial de la atención brindada.

Se confirmó que la Entidad utilizó el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Para la confrontación del personal contratado para las diferentes actividades que realiza el Refugio de la Niñez, en la prestación de los servicios de salud y asistencia social especializados en la recuperación física y emocional de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y trata de personas de todo el país de forma gratuita, se realizó verificación de personal a través de la ficha técnica a una muestra de 21 personas que laboran, tanto de albergues como de oficinas administrativas, corroborando el nombre completo con el documento de identificación personal, cargo y la revisión de los expedientes correspondientes.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

Conclusión

Se determinó que la Entidad cumplió con la normativa y leyes que le son aplicables, para el desarrollo de las actividades relacionadas al cumplimiento de las metas plasmadas en el convenio de financiamiento.

Se determinó que la Entidad cumplió con la meta uno (1) Atención Integral a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y trata de personas, atendiendo un total de 1,095 niñas y niños, con un total devengado de Q4,477,819.90, de los cuales se evaluó Q3,464,315.99.

Se estableció que la Entidad cumplió con la meta dos (2) Seguimiento terapéutico ambulatorio a víctimas de violencia sexual y trata de personas, atendiendo un total de 3,095 niñas y niños, con un total devengado de Q1,190,570.90, de los cuales se evaluó Q1,053,050.14.

Se determinó que el Refugio de la Niñez (ONG) no ejecutó la cantidad de Q31,609.20, monto que fue depositado al fondo común.



Se estableció que la Entidad utilizó el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, evaluándose 89 eventos publicados en la modalidad de compra de baja cuantía.

La Entidad cumplió con llevar sus registros de ingresos y egresos de forma oportuna en cajas fiscales, comprobando que las metas establecidas en el Convenio MSPAS Número Diecinueve Guion Dos Mil Veintitrés (19-2023) de Provisión De Servicios De Salud y Cooperación Financiera, Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Refugio de la Niñez (ONG) fueron alcanzadas.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ALEJANDRA ODILIA VASQUEZ MORALES	PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2023 - 31/12/2023



12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO

ÁREA DE CUMPLIMIENTO


 Lic. WALTER MORALES CERMEÑO
 Coordinador Gubernamental





 Licda. CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM
 Supervisor Gubernamental




RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, El Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Luis Edmundo Arias
 Subdirector
 Dirección de Auditoría y Recursos Públicos
 Destinados a Pueblos Indígenas
 y Grupos Vulnerables
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Carlos René Tejeda Patzan
 Director
 Dirección de Auditoría y Recursos Públicos
 Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos
 Vulnerables
 Contraloría General de Cuentas




13. ANEXOS





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevenición y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A
PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD
LIMITADA
No. DA-19-0017-2023**



CUA:78696

2022-100-101-31-004

Guatemala, 28 de junio de 2023

Equipo de Auditoría

CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM (Supervisor Gubernamental)
WALTER MORALES CERMEÑO (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232^v de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 34, literal c, 57, 58 Y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG); para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de los aspectos financieros y el cumplimiento del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos según Decreto Número 54-2022; de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: treinta y ocho (38) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo. Bo.

Lic. Carlos René Tejeda Patzán

Director
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables
Contraloría General de Cuentas



M.sc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la pagina web: (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA en el (la): EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG), según nombramiento DA-19-0017-2023, de fecha 28/06/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 28 de junio de 2023

f)


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto **sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: WALTER MORALES CERMEÑO en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA en el (la): EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG), según nombramiento DA-19-0017-2023, de fecha 28/06/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 28 de junio de 2023

f) _____

AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto **sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia**, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
Nombre de la Entidad	ENTIDAD NO GUBERNAMENTAL
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-31-004 EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DA-19-0017-2023
Período Auditado	01/01/2023 - 31/12/2023
Auditor Gubernamental	Lic. WALTER MORALES CERMEÑO
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM

Fecha: Guatemala, 19 de febrero de 2024



 Lic. WALTER MORALES CERMEÑO
 Auditor Gubernamental
 Coordinador

Fecha y Hora: _____
 Nombre completo: _____
 CUI: _____
 Cargo: _____
 Firma: _____
 Sello de Entidad: _____



Oficio No. CCC-03-2024-meoo
Guatemala, 05 de febrero de 2024

Licenciado
Carlos René Tejeda Patzán
Director
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables
Contraloría General de Cuentas

Licenciado Tejeda Patzán:

En atención al Nombramiento Interno No. DA-19-023-2023, de fecha 13 de julio de 2023, en el cual se me designa para llevar a cabo labores de Control de Calidad; y de conformidad con los Manuales de Auditoría Gubernamental, numeral 7.1, aprobados mediante Acuerdo Número A-107-2017 del 10 de noviembre de 2017, actualizado según Acuerdo Número A-066-2021 del 25 de octubre 2021; me permito informar lo siguiente:

El contenido del informe de auditoría como todas las etapas de la auditoría, son responsabilidad del Equipo de Auditoría asignado a la entidad objeto de fiscalización, de conformidad con los artículos 28 y 29, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y artículo 57, del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Derivado de lo anterior, se procedió a la revisión del contenido del **INFORME DE AUDITORÍA** según nombramiento de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada: No. DA-19-0017-2023 del 28 de junio de 2023, **CJA No. 78696**, emitido por esta Dirección, para que se constituyan en **EL REFUGIO DE LA NIÑEZ (ONG)**, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la auditoría fue realizada por los auditores: Lic. Walter Morales Cermeño, Coordinador Gubernamental y Licda. Cristina Elizabeth Chojlan Cojulum Supervisor Gubernamental.

Por lo tanto, me permito comunicar que el informe de auditoría de mérito se ha revisado conforme a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental aplicables, por lo que se verificó que el informe contiene los aspectos planteados en el nombramiento y en el memorándum de planificación dentro de los objetivos y alcance.

Asimismo, las correcciones sugeridas en su oportunidad, fueron realizadas por el equipo de auditoría, por lo que se sugiere que el Informe de Auditoría continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,


Licda. Miriam Elizabeth Orozco Orozco
Comisión de Control de Calidad.

Oficio 21-DA-19-0017-2023

Guatemala, 07 de Marzo de 2024

Licenciada.


Alejandra Odili Vásquez Morales
Presidenta Junta Directiva y Representante Legal
El Refugio de la Niñez (ONG)

Estimada Licenciada:

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. DA-19-0017-2020 de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables, con el visto bueno del Sub-Contralor de Calidad del Gasto Público, fui designado para constituirme en representación de la Contraloría General de Cuentas en el **Refugio de la Niñez (ONG)**, para practicar auditoría de cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Derivado de lo anterior y de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, **NOTIFICO** a usted el informe de auditoría efectuada a la entidad a su cargo, en original y copia, para lo cual deberá anotar en el Informe Original, en el folio 2, Carta de Oficialización y en la última hoja del Formulario SR1, sus nombres y apellidos completos, Número de Documento Único de Identificación, cargo, firma, sello, fecha y hora en que recibió, como Representante Legal de el **Refugio de la Niñez (ONG)**; agradeciéndole se sirva devolver únicamente el **Informe Original** al Equipo de Auditoría y la copia del mismo, es para el **Refugio de la Niñez (ONG)**.

Atentamente,


Lic. Walter Morales Cermeño
Coordinador Gubernamental

Cc Archivo
Informe Original


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el día 07 de Marzo 2024, siendo las 10 h horas, con — minutos, constituido (a) en el **Refugio de la Niñez (ONG)** NOTIFICO a **Licda. Alejandra Odili Vásquez Morales**, el contenido del OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. 21-DA-19-0017, del 7 de marzo de 2024, que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en el **Refugio de la Niñez (ONG)** entrego a: Alejandra Vásquez Morales, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación No. 1582793361301 y de enterado (a) firmó.

Persona que recibe: _____

Firma: _____


Lic. Walter Morales Cermeño
Coordinador Gubernamental